

Y de otra parte, como comprador/a, don/doña .....  
 ....., lagarero/a, con código de identificación fiscal número .....  
 ....., mayor de edad, representante legal de la empresa .....  
 ....., con domicilio en la calle .....  
 ....., número ..... piso ..... de .....  
 código postal ..... teléfono ..... Por cuenta propia o  
 representado en este acto por don/doña .....  
 ....., con domicilio en .....  
 ....., de ....., y código de identificación fiscal número .....  
 ....., con capacidad para formalizar este contrato en virtud de .....  
 (2) conciertan el presente contrato, de acuerdo con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**Primera. Objeto del contrato.**—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato ..... kilogramos de manzana de sidra para la elaboración de sidra natural asturiana, asimismo, el vendedor se obliga a no contratar la misma partida con ningún otro comprador.

**Segunda. Especificaciones de calidad.**—Los lotes de manzana objeto de este contrato, se comprondrán de variedades de manzana de sidra asturiana, en óptimo grado de maduración y buenas condiciones higiénicas. Podrán las partes acordar otros parámetros cualitativos en base a variedades, condiciones de almacenamiento y entrega, técnica de recolección, estado fitosanitario del fruto, condiciones de cultivo y otras si así lo estimasen.

**Tercera. Calendario de entregas.**—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a retirar los lotes de manzanas origen del objeto de contratación, con el siguiente calendario de entregas:

Fecha	Número de Kilogramos

Las entregas se realizarán en (3) ..... siendo por cuenta del (4) ..... los gastos de transporte, valorados en 2 pesetas/kilogramo.

**Cuarta. Precio mínimo.**—El precio mínimo establecido será de: 30 pesetas/kilogramo para variedades asturianas de manzana de sidra.

**Quinta. Precio a percibir.**—El precio a percibir por el comprador será de ..... pesetas, más el ..... por 100 de IVA correspondiente (1).

**Sexta. Forma de pago.**—El comprador liquidará la totalidad del importe dentro de los ..... días después de la recepción mediante contrato, pagará, cheque, efecto bancario aceptado o, en su caso, abonando la cantidad en efectivo.

Las partes se obligan entre sí a guardar y poner a disposición los documentos acreditativos del pago, si la Comisión de Seguimiento a que se refiere la estipulación novena, los solicita.

**Séptima. Indemnizaciones.**—Salvo casos de fuerza mayor demostrada, derivada de siniestros, plagas o situaciones catastróficas, producidas por causas ajenas a la voluntad de las partes, circunstancias que deberán comunicarse dentro de las setenta y dos horas siguientes al hecho; el incumplimiento de este contrato a efectos de entrega y recepción de los lotes de manzana, dará lugar a una indemnización de la parte responsable a la parte afectada, por una cuantía estimada en el valor estipulado para el volumen de mercancías objeto de incumplimiento de contrato, siempre que en dicho incumplimiento se aprecie la decidida voluntad de desatender la obligación contraída.

Cuando el incumplimiento se derive de negligencia o morosidad de cualquiera de las partes, se podrá estar a lo que disponga la Comisión de Seguimiento, que podrá estimar la proporcionalidad entre el grado de incumplimiento y la indemnización correspondiente que, en ningún caso sobrepasará la establecida en el párrafo anterior.

En cualquier caso, las denuncias ante la citada Comisión, deberán presentarse dentro de los siete días siguientes a producirse el incumplimiento.

**Octava. Sumisión expresa.**—En el caso de incumplimiento del presente contrato, los contratantes podrán ejercer las acciones que les asistan ante los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto se someten expresamente, con renuncia de sus fueros propios, a los Juzgados y Tribunales de la parte denunciante.

**Novena. Comisión de seguimiento.**—El control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato se realizará por la Comisión de Seguimiento correspondiente, que se constituirá conforme a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se regulan las Comisiones de Seguimiento de los contratos-tipo de compraventa de productos agrarios, así como en la Orden de 20 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), por la que se establecen los plazos de constitución. Dicha Comisión se constituirá en representación paritaria de los sectores comprador y vendedor.

De conformidad con cuanto antecede, y para que conste a los fines procedentes, se firman los respectivos ejemplares y a un solo efecto en el lugar expresado en el encabezamiento.

El comprador/a,

El vendedor/a,

- (1) En función del Régimen Especial Agrario o General.
- (2) Documento acreditativo de la representación.
- (3) Explotación del vendedor o lagar del comprador.
- (4) Vendedor o comprador.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**22752 RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Continua del INAP para 1997, a desarrollar por la Administración General del Estado.**

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Centro de Análisis y Formación Territorial, en aplicación del Plan de Formación Continua para 1997, convoca las siguientes acciones formativas, en ejecución centralizada y descentralizada:

#### CURSOS DESCENTRALIZADOS

##### Formación en Administración Local

1. Curso de «Contratación» (Guadalajara).
2. Curso de «Asistencia y Técnica Jurídica para Pequeños Municipios» (Badajoz).
3. Curso de «Gestión de Ayudas Financiadas con Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales» (La Coruña).
4. Curso de «Gestión de Ayudas Financiadas con Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales» (Córdoba).
5. Curso de «Formación Económico Financiera para Pequeños Municipios» (Valencia).
6. Curso de «Formación Económico Financiera para Pequeños Municipios» (Huelva).

##### Formación en Administración Territorial

1. Curso sobre «Administraciones Territoriales» (Ceuta).

#### CURSOS CENTRALIZADOS

##### Formación en Administración Local

1. Curso de «Archivo de Oficina»

Las características y contenidos específicos de los mismos se detallan en el anexo de esta Resolución. Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes: Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

2. Tramitación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en la forma que se especifica a continuación:

2.1 Cursos centralizados: Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2 Cursos descentralizados:

Formación en Administración Local:

Curso de «Contratación». Registro General de la Diputación Provincial, plaza Moreno, sin número, 19001 Guadalajara.

Curso de «Asistencia y Técnica Jurídica para Pequeños Municipios». Registro General de la Diputación Provincial, calle Felipe Checa, 15, 06001 Badajoz.

Curso de «Gestión de Ayudas con Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales». Registro General de la Diputación Provincial, avenida Alférez Provisional, sin número, 15006 La Coruña.

Curso de «Gestión de Ayudas con Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales». Registro General de la Diputación Provincial. Departamento de Formación, plaza de Colón, 14, 14071 Córdoba.

Curso de «Formación Económico Financiera para Pequeños Municipios». Registro General de la Diputación Provincial, plaza de Manises, 4, 46003 Valencia, y Registro de la Gerencia de Personal de la Diputación, calle Hugo de Moncada, 9, 46010 Valencia.

Curso de «Formación Económico Financiera para Pequeños Municipios». Registro General de la Diputación Provincial, calle Fernando el Católico, 18, 21003 Huelva.

Formación en Administración Territorial:

Curso sobre «Administraciones Territoriales». Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, plaza de África, sin número, Palacio de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, 51001 Ceuta.

Asimismo, podrán presentarse, para los cursos descentralizados, en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. Requisitos de los participantes: Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado de destinatarios.

4. Documentación a aportar. Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Uno. Currículum, según modelo que figura al final de la convocatoria.

Dos. Informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. En el caso de que se formulen varias solicitudes de una misma Corporación para asistir a un mismo curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará diez días naturales antes del comienzo de cada curso.

6. Selección: El Centro de Análisis y Formación Territorial seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios fijados, en su caso, en cada uno y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

7. Lugar de impartición:

7.1 Cursos centralizados: Los cursos se impartirán en cualesquiera de las sedes del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, o en la calle José Marañón, 12, Madrid, lo que se comunicará a los interesados.

7.2 Cursos descentralizados:

Curso de «Contratación». Complejo Príncipe Felipe, paseo Fernández Iparraguirre, 25, Guadalajara.

Curso de «Asistencia y Técnica Jurídica para Pequeños Municipios». Servicio de Formación de la Diputación Provincial, calle Tomás Romero de Castilla, 4, Badajoz.

Curso de «Gestión de Ayudas Financiadas con Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales». Pazo de Mariñán, Bergondo, La Coruña.

Curso de «Gestión de Ayudas Financiadas con Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales». Diputación Provincial, plaza de Colón, 14, Córdoba.

Curso de «Formación Económico Financiera para Pequeños Municipios». Instituto Valenciano de Audiofonología, calle Juan de Garay, 26, Valencia.

Curso de «Formación Económico Financiera para Pequeños Municipios». Sede de la Diputación Provincial, calle Fernando el Católico, 18, Huelva.

Curso de «Administraciones Territoriales». Palacio de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, plaza de África, sin número, Ceuta.

8. Información adicional: Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono (91) 349 32 12, fax (91) 349 32 78.

9. Régimen de asistencia: Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

10. Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el anexo para cada curso.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

## ANEXO I

### CURSOS DESCENTRALIZADOS

#### Formación en Administración Local

##### Curso: «Contratación» (Guadalajara)

Identificación del curso: 3FCL3897.

Objetivo: Perfeccionar y actualizar los conocimientos de los participantes en el procedimiento de gestión de la contratación administrativa local.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local que desempeñe puestos de trabajo de gestión administrativa en el ámbito de la contratación.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: Treinta horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: Del 24 al 28 de noviembre de 1997.

Programa:

Marco jurídico.

Parte general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contrato de obras.

Contrato de gestión de servicios públicos.

Contratos y suministros.

Contrato de consultoría y asistencia, contrato de servicios, contratos de trabajo específicos y contratos no habituales de la Administración.

Aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a los entes locales.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,25 puntos.

##### Curso: «Asistencia y Técnica Jurídica para Pequeños Municipios» (Badajoz)

Identificación del curso: 3FCL3997.

Objetivo: Perfeccionamiento de los conocimientos en el marco jurídico propios de las tareas de asesoramiento, régimen jurídico de las entidades locales, gestión de recursos humanos, servicios y reglamentos, técnicas de redacción de informes.

Destinatarios: Personal de Administración Local que realice tareas de asesoramiento en Corporaciones Locales.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: Cincuenta horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: Del 17 al 20 de noviembre y del 1 al 4 de diciembre de 1997.

**Programa:**

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su incidencia en el régimen jurídico local.

Gestión de recursos humanos.  
Servicios públicos y sus modalidades de gestión.  
Régimen jurídico de la actividad contractual.  
Ordenanzas y reglamentos.  
Técnicas de redacción de informes.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.  
Número de plazas: 30.  
Valoración: 0,70 puntos.

*Curso: «Gestión de Ayudas Financiadas con Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales» (La Coruña)*

Identificación del curso: 3FCL4097.

Objetivo: Examen práctico de la normativa y documentación de la Comunidad Económica Europea sobre la tramitación de proyectos para la obtención de ayudas con fondos comunitarios.

Destinatarios: Personal de Administración Local con responsabilidad en la gestión de proyectos que pudieran ser objeto de financiación con cargo a fondos comunitarios.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: Treinta horas lectivas.  
Horario: De mañana y tarde.  
Fechas de realización: Del 17 al 21 de noviembre de 1997.

**Programa:**

Objetivos, instrumentos y procedimiento de la cooperación europea con la Administración Local.

Vías de la participación local en programas, iniciativas comunitarias, proyectos e instrumentos financieros de la Unión Europea.

Requerimientos para una cooperación eficiente, con atención a las exigencias de la propia corporación.

Controles, interno y externo, sobre los proyectos.  
Casos prácticos.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.  
Número de plazas: 30.  
Valoración: 0,35 puntos.

*Curso: «Gestión de Ayudas Financiadas con Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales» (Córdoba)*

Identificación del curso: 3FCL4197.

Objetivo: Examen práctico de la normativa y documentación de la Comunidad Económica Europea sobre la tramitación de proyectos para la obtención de ayudas con fondos comunitarios.

Destinatarios: Personal de Administración Local con responsabilidad en la gestión de proyectos que pudieran ser objeto de financiación con cargo a fondos comunitarios.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: Treinta horas lectivas.  
Horario: De mañana y tarde.  
Fechas de realización: Del 1 al 5 de diciembre de 1997.

**Programa:**

Objetivos, instrumentos y procedimiento de la cooperación europea con la Administración Local.

Vías de la participación local en programas, iniciativas comunitarias, proyectos e instrumentos financieros de la Unión Europea.

Requerimientos para una cooperación eficiente, con atención a las exigencias de la propia corporación.

Controles, interno y externo, sobre los proyectos. Casos prácticos.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.  
Número de plazas: 30.  
Valoración: 0,35 puntos.

*Curso: «Formación Económico Financiera para Pequeños Municipios» (Valencia)*

Identificación del curso: 3FCL4297.

Objetivo: Actualización y perfeccionamiento en materia económico-financiera para el personal de pequeños municipios. Régimen jurídico de la actividad económico-financiera de las entidades locales; el presupuesto, los gastos y los ingresos presupuestarios; tesorería; control interno y externo; contabilidad.

Destinatarios: Secretarios-interventores y personal técnico de Administración Local que trabaje en el área económico-financiera y que preste servicios en pequeños municipios.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: Cincuenta horas lectivas.  
Horario: De mañana y tarde.  
Fechas de realización: Del 24 al 27 de noviembre y 1 a 4 de diciembre de 1997.

**Programa:**

Régimen jurídico de la actividad económico-financiera de las entidades locales.

El presupuesto de las entidades locales.

Los gastos presupuestarios.

Los ingresos presupuestarios.

Tesorería.

Control interno y externo.

Contabilidad.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.  
Número de plazas: 30.  
Valoración: 0,70 puntos.

*Curso: «Formación Económico Financiera para Pequeños Municipios» (Huelva)*

Identificación del curso: 3FCL4397.

Objetivo: Actualización y perfeccionamiento en materia económico-financiera para el personal de pequeños municipios. Régimen jurídico de la actividad económico-financiera de las entidades locales; el presupuesto, los gastos y los ingresos presupuestarios; tesorería; control interno y externo; contabilidad.

Destinatarios: Secretarios-interventores y personal técnico de Administración Local que trabaje en el área económico-financiera y que preste servicios en pequeños municipios.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: Cincuenta horas lectivas.  
Horario: De mañana y tarde.  
Fechas de realización: Del 1 al 4 y del 15 al 18 de diciembre de 1997.

**Programa:**

Régimen jurídico de la actividad económico-financiera de las entidades locales.

El presupuesto de las entidades locales.

Los gastos presupuestarios.

Los ingresos presupuestarios.

Tesorería.

Control interno y externo.

Contabilidad.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.  
Número de plazas: 30.  
Valoración: 0,70 puntos.

**Formación en Administración Territorial**

*Curso: «Administraciones Territoriales» (Ceuta)*

Identificación del curso: 3FCL4497.

Objetivo: Dadas las peculiaridades de la Ciudad de Ceuta, se ha organizado este curso específicamente para analizar los temas relacionados con el Estatuto y el funcionamiento del Estado Autonómico.

Destinatarios: Personal de la Administración de la Ciudad de Ceuta y de la Administración Periférica del Estado.

**Régimen lectivo y fechas de realización:**

Duración: Treinta horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: 10, 11, 24 y 25 de noviembre de 1997

**Programa:**

Análisis del Estado y del Sistema Autonómico.

Distribución de competencias.

Financiación autonómica.

Funcionamiento del Estado Autonómico.

Elaboración de Normas.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 40.

**CURSOS CENTRALIZADOS****Formación en Administración Local**

*Curso: -Archivo de Oficina-*

Identificación del curso: 3FCL4597.

Objetivo: Mejorar la cualificación de los asistentes en la organización e instalación de los archivos de gestión en las oficinas municipales.

Destinatarios: Personal de la Administración Local que preste servicios en los archivos de oficinas municipales.

**Régimen lectivo y fechas de realización:**

Duración Veinticinco horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: Del 16 al 19 de diciembre de 1997.

**Programa:**

El documento y sus clases. Los documentos del archivo de oficina. Proceso y sistema de archivo municipal.

Clasificación y ordenación: Modelos y propuestas.

Del archivo de oficina al archivo central: Las transferencias.

Conservación, materiales y equipamientos.

Tipología documental.

Normas y propuestas para un análisis del archivo de oficina.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,20 puntos.

# MAP

Ministerio de Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

MODELO DE INSTANCIA.

CURSO QUE SE SOLICITA

ANEXO II

--

**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (calle y número)			CP
PROVINCIA / MUNICIPIO		TELÉFONO (con prefijo)	

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)		AÑO DE INGRESO	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación		NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO		MINISTERIO/COMUNIDAD AUTÓNOMA/ORGANISMO	
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES (Denominación/Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo) 1) 2)			AÑO NOMBRAMIENTO 1) 2)
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: (calle/municipio)	PROVINCIA/ MUNICIPIO	FAX	TELÉFONO (con prefijo)
ACTIVIDAD LABORAL	COMO FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>		AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA <input type="checkbox"/>
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN	EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>		

**DATOS ACADÉMICOS**

TÍTULOS ACADÉMICOS	CENTRO	DURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN
1)			
2)			
CURSOS REALIZADOS EN EL INAP			AÑO REALIZACIÓN
1)			
2)			
3)			
CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL ÁREA QUE SE SOLICITA			AÑO REALIZACIÓN
1)			
2)			
Otras documentos que se aportan:			
Descripción del puesto actual, motivació para la realización del curso avaladas por el superior directo			<input type="checkbox"/>
Curriculum			<input type="checkbox"/>
Otros			<input type="checkbox"/>

De claro, por mí honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

..... de ..... de 199... (Firma)

CONFORME,  
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director del Centro de Análisis y Formación Territorial

**MAP**Ministerio  
de  
Administraciones  
PúblicasInstituto Nacional  
de  
Administración Pública**MODELO DE CURRICULUM VITAE**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CURSO QUE SE SOLICITA</b>		<b>CÓDIGO</b>

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA****1.1. Enseñanza universitaria**

<b>TÍTULO ACADÉMICO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>

**1.2. Otros estudios**

<b>TÍTULO / DIPLOMA / CURSO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>

**1.3. Idiomas**

<b>IDIOMA</b>	<b>NIVEL CONOCIMIENTO</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>

**2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA**

<b>EMPRESA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PUESTO OCUPADO</b>	<b>PERIODO DE TIEMPO</b>

**MAP**Ministerio  
de  
Administraciones  
PúblicasInstituto Nacional  
de  
Administración Pública**3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****3.1. Datos profesionales**

CUERPOS O ESCALA	GRUPO	FECHA INGRESO	CONDICIÓN (funcionario carrera, eventual, interno, laboral)

**3.2. Puestos desempeñados**

DENOMINACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL	CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO	NIVEL	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA CESE

**3.3. Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades**

..... a ..... de ..... de 199  
(firma)

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**22753** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de actividades específicamente dirigidas a conocer la seroprevalencia del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), en la población general a través de las muestras de sangre sobrantes en diversos programas mediante el procedimiento de anónimos no relacionados.*

Suscrito el 30 de julio de 1997, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de actividades específicamente dirigidas a conocer la seroprevalencia del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), en la población general a través de las muestras de sangre sobrantes en diversos programas, mediante el procedimiento de anónimos no relacionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDAS A CONOCER LA SEROPREVALENCIA DEL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) EN LA POBLACIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS MUESTRAS DE SANGRE SOBRANTES EN DIVERSOS PROGRAMAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ANÓNIMOS NO RELACIONADOS**

En Madrid a 30 de julio de 1997,

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Manuel Romay Beccaría, Ministro de Sanidad y Consumo, en ejercicio de la delegación de competencias efectuado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

De otra parte, El excelentísimo señor don José María Hernández Cochón, Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre coordinación general de sanidad le atribuye el artículo 149.1.16.ª de la Constitución.

La Comunidad Autónoma de Galicia participa en virtud de la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, asumida por el artículo 33.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril.

## EXPONEN

1. Que los problemas de salud más importantes que padece la sociedad española requieren un correcto conocimiento de la magnitud de los mismos, para la adopción de las medidas preventivas oportunas por parte de los sectores implicados.

2. Que el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida es, hoy por hoy, un problema prioritario de salud pública, habiéndose declarado hasta la fecha de 31 de diciembre de 1996, un total de 43.218 casos, de los cuales, el 64,4 por 100 corresponden a usuarios de drogas por vía parenteral.

3. Que la vigilancia epidemiológica del SIDA, una enfermedad que aparece varios años después de la infección de su agente causal, el VIH, si bien es fundamental, no permite un conocimiento actualizado de la epidemia. Lo que hace deseable mejorar la vigilancia epidemiológica de la infección del VIH, para poder aplicar con más eficacia las oportunas medidas de prevención.

4. Que ambas partes tienen, entre sus objetivos, el desarrollo de actividades destinadas a prevenir la infección por VIH, mediante programas

que permitan un mejor conocimiento de la extensión de la epidemia de infección por VIH.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir este Convenio que, ajustado a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 1.c) y 2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera.—El Ministerio de Sanidad y Consumo conviene con la Comunidad Autónoma de Galicia colaborar para el mantenimiento del Programa de Monitorización de la Seroprevalencia al VIH en recién nacidos, durante el presente año de 1997.

La duración del presente Convenio abarcará desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 1997.

Segunda.—El Ministerio de Sanidad y Consumo asume las siguientes obligaciones:

a) Facilitar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA, cuanta información, asesoramiento y colaboración se le solicite en orden a la puesta en marcha de las actividades objeto de este Convenio.

b) Realizar, a través del soporte técnico del Instituto de Salud Carlos III, la detección de anticuerpos frente al VIH mediante las técnicas oportunas.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de Galicia asume las siguientes obligaciones:

Aportar el personal y los medios necesarios para la obtención de las muestras, así como del almacenaje y del envío periódico de las mismas, en paquetes de cierre hermético, desde el centro correspondiente de la Comunidad Autónoma al centro de referencia, que realizará las pertinentes pruebas.

Cuarta.—A los efectos de lo previsto en el artículo 6, punto 2, apartado e), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes no consideran necesario establecer un organismo específico para la gestión del presente Convenio.

Quinta.—Las cuestiones que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, efectos y extinción del presente Acuerdo serán resueltas de común acuerdo de las partes firmantes. A falta de acuerdo, serán del conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y de conformidad, firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.—El Ministro de Sanidad y Consumo, José Manuel Romay Beccaría.—El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, José María Hernández Cochón.

**22754** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Madrid para el desarrollo de actividades específicamente dirigidas a conocer la seroprevalencia del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), en la población general a través de las muestras de sangre sobrantes en diversos programas mediante el procedimiento de anónimos no relacionados.*

Suscrito el 30 de julio de 1997, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Madrid para el desarrollo de actividades específicamente dirigidas a conocer la seroprevalencia del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), en la población general a través de las muestras de sangre sobrantes en diversos programas, mediante el procedimiento de anónimos no relacionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede